



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral denominada **BIODIST, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la persona moral **DICIPA, S.A. DE C.V.**, siendo la primera Representante común y Obligada Solidaria, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representadas por el **C. FERNANDO IGNACIO REYES CANO**, en su carácter de apoderado legal. **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** de manera conjunta serán denominados **"LAS PARTES"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. **"EL INSTITUTO"** declara, por conducto de su Apoderado Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. La **Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por **"EL PROVEEDOR"** así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades Médicas y/o Administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social.
 - I.5. El **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Requerente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6. La **Q.F.B. María Cecilia del Socorro Sosa Matu**, Jefa de Laboratorio y Banco de Sangre del HGR 17 de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. La **Lic. Dulce Milagro Mercado Solís**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social.
 - I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022**.
 - I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **4206 0417**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
	Contrato número SEIN222404170168	

de Disponibilidad Presupuestal número(s) 0000240826-2022, de fecha 16 de Junio de 2022, por un importe de \$80'000,000.00.

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-050GYR008-E180-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha 31 de Agosto de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. a) Biodist, S.A. de C.V., es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,840 de fecha 06 de Enero de 1992, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil 159,217 de fecha 03 de Junio de 1992.

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fernando Ignacio Reyes Cano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,570 de fecha 30 de Enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Arjona Iglesias, Notario Público número 8 del Estado de Quintana Roo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de: A) Reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital. B) Todo lo relativo a productos auxiliares para la salud. C) Productos farmacéuticos, entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BAC-920106-U98. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED] y cuenta con número de Proveedor ante el IMSS: 0000031783.

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 13 de Septiembre número 4, Planta Baja, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5482 9910. Correo Electrónico: fernando.cano@biodist.com; licitaciones@biodist.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.2. a) Dicipa, S.A. de C.V., es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,323 de fecha 11 de Mayo de 1979, protocolizada ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario Público número 15 de Naucalpan de Juárez, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil 9,313 de fecha 06 de Agosto de 1979.

b) Se encuentra representada por el C. Luis Villagómez Márquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 129,171 de fecha 31 de Mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle y el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notarios Públicos número 92 y 145 de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, arrendamiento y comodato de todo tipo de equipos y reactivos para diagnóstico clínico y médico, instrumental, equipo y material quirúrgico y en general cualquier tipo de productos y artículos para hospitales y laboratorios, entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DCP-790511-D36. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Avenida Patriotismo número 201, Piso 8, Colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.3. Que la persona moral **Biodist, S.A. de C.V.**, manifiesta que por virtud del convenio de participación conjunta, mismo que se adjunta al presente contrato como **Anexo número 4 (Cuatro)**, se acordó que ésta será la representante común y obligada solidaria.
- II.4. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.5. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuentan con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presentan copias a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.7. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.8. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que disponen de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asumen en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, y en el que se identifican las cantidades mínimas y máximas susceptibles de ejercer.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$11'494,961.79 (Son: Once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$28'737,404.47 (Son: Veintiocho millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago será por **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, Copia de la Fianza, Remisión pedido y las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, estas dos últimas, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará las Opiniones de Cumplimiento del IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho; misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero - patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.- Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar los estudios de laboratorio clínico derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Se tomarán como **estudios efectivos realizados** para pago lo establecido en el Glosario de Términos del Anexo Técnico, que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por el Médico tratante de "EL INSTITUTO", la cual deberá contener como mínimo: nombre del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados.

Los equipos de laboratorio automatizados para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por "EL INSTITUTO" mismo que será designado y notificado por el Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el representante de "EL PROVEEDOR" y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- Los que efectúen los técnicos de "EL PROVEEDOR" con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos de calidad o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.
- Para Tamiz Neonatal. Verificación de resultados dudosos en la primera muestra (zona gris), así como la verificación de resultados "anormales".
- Se utilicen por la COCTI para verificar el desempeño.

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirá para elaborar la Conciliación de **Estudios Efectivos Realizados** según lo establecido mencionados previamente en este apartado, desglosando los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo T12 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será **a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar**, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmados por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.
- La persona designada por "EL PROVEEDOR".

La Conciliación de Estudios Clínicos Efectivos Realizados y el **Anexo T12 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato debe de estar enlazados al Sistema PREI, indicando en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los lugares establecidos en el Anexo T3 "Directorio y CRAP", a más tardar el día 5 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

"EL PROVEEDOR" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, deberá acordar con el administrador del contrato, la fecha donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Delegación y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar a los 5 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

"EL PROVEEDOR" será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.- La unidad de medida se refiere al ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO de laboratorio clínico de acuerdo a los Anexos T1.1 "Catálogo de ELC" y las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en los Anexos T1 "Requerimiento del SMI de ELC".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de Estudios de Laboratorio Clínico de los derechohabientes, que incluyen estudios analíticos que se realizan en sangre, orina, heces, otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en los Anexo T1.1 "Catálogo ELC".

"EL INSTITUTO" contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, a un solo proveedor.

El Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC), se requiere para el período septiembre - diciembre de 2022, el detalle por Unidad Médica y estudio se establece en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

"EL PROVEEDOR" en su Propuesta Técnica deberá incluir para cada uno de los grupos que integran al OOAD, el total de los estudios que integran a cada uno de ellos conforme al Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC".

Para todos los grupos deberá incluir equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para los estudios especiales que no se realicen in situ.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la conformación de los Grupos como se muestra a continuación:

Grupo	Descripción	Grupo	Descripción
1	QUÍMICA CLÍNICA	10	HORMONAS Y MARCADORES
2	ELECTRÓLITOS	11	SEROLOGÍA
3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	12	SEROLOGÍA ESPECIAL
4	COAGULACIÓN	13	DROGAS TERAPÉUTICAS
5	COAGULACIÓN ESPECIAL	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
6	UROANÁLISIS	15	CITOMETRÍA DE FLUJO
7	GASES EN SANGRE	16	INMUNOHEMATOLOGÍA
8	MICROBIOLOGÍA	17	CARGA VIRAL
9	PROTEÍNAS SÉRICAS	20	ESTUDIOS ESPECIALES

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia (excepto las claves de estudios 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001, 40.07.002 y 40.07.003 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a "EL INSTITUTO" de acuerdo a las características, procedimientos y condiciones señaladas en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato y en la convocatoria de la licitación de la que se deriva.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar "EL PROVEEDOR" como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. BIENES DE CONSUMO:
 - a. Reactivos.
 - b. Controles.
 - c. Calibradores.
 - d. Consumibles.
4. CRAP
5. LABORATORIOS ALTERNOS.
6. LABORATORIOS DE REFERENCIA
7. TRASLADO DE MUESTRAS.
8. MANTENIMIENTO. De los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.
9. CAPACITACIÓN. Para el personal designado por el Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.
10. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
11. CONTROL DE CALIDAD.
12. CONTINGENCIA
13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

CONTROL DE CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionará a cada Laboratorio Clínico los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio Clínico, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP" de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).- "EL PROVEEDOR" está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, a todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original de la inscripción a más tardar el día **5 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

CONTINGENCIA.- "EL PROVEEDOR" en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el jefe o encargado del servicio de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)** de este contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo que se ubica en la Carretera Chetumal – Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

3.- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, objeto del presente instrumento.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

NIVELES DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos.	Dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. "EL PROVEEDOR" deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio.	Dentro de los 10 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO. "EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementario y de cómputo, en cada uno de los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T3 , deberá entregar el equipo médico ofertado en el ANEXO T11 .	Dentro de los 10 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
BIENES DE CONSUMO-PRIMERA DOTACIÓN. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO T1; en los sitios señalados en el ANEXO T3.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales, previos al inicio de la prestación del servicio.
BIENES DE CONSUMO-ENTREGA SUBSECUENTE. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo, corresponderán a la cantidad de estudios a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el ANEXO T3.	La entrega deberá realizarse los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la prestación del servicio contrato. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
BIENES DE CONSUMO-ENTREGA URGENTE. Se deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	Dentro de las 2 (dos) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada.
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. "EL PROVEEDOR" atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, conforme al ANEXO T6.1	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales para la reposición.
LABORATORIO ALTERNOS. Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el servicio lo prestará a través de los laboratorios alternos propuestos por "EL PROVEEDOR" y aceptados por el Instituto. El traslado de muestras deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.	Por falla del equipo no deben exceder a 10 días naturales. Por falta de Bienes de Consumo, no deben exceder a 10 días naturales.
LABORATORIOS DE REFERENCIA. En caso de que "EL PROVEEDOR" procese los estudios fuera de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá considerar lo establecido en el Anexo Técnico.	La entrega de resultados a "EL INSTITUTO" deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
CAPACITACIÓN PREVIA. "EL PROVEEDOR" deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones de "EL INSTITUTO".	Posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 5 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
CAPACITACIÓN CONTINUA. Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio.	En un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR".
CAPACITACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNA O EXTERNA. Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" al servicio de Laboratorio Clínico, en la interpretación de los resultados del Control de Calidad Interna o Externa.	En un plazo no mayor de 5 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR".
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. "EL PROVEEDOR" inscribirá a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas conforme en el ANEXO T3, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	A más tardar al día 10 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
ASISTENCIA TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente al reporte y se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
TRASLADO DE LAS MUESTRAS. "EL PROVEEDOR" se encargará del traslado de las muestras de los laboratorios al CRAP correspondiente, conforme al ANEXO T3, en su caso al laboratorio alternativo conforme al ANEXO T12 y al laboratorio de referencia conforme al ANEXO T16.	• CRAP. Dentro de las siguientes 24 horas como máximo después de haber sido obtenida la muestra, de lunes a jueves, excluyendo días festivos y en condiciones idóneas para la viabilidad de los análisis a determinar. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico que remite y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico que recibe (CRAP). • Laboratorio Alternativo. -Estudios urgentes. Dentro de la siguiente hora después de la notificación. -Estudios de rutina. Dentro de las siguientes 6 (seis) horas después de la notificación. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. • Laboratorio de Referencia. Dentro de las siguientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	6 horas después de la notificación, de lunes a jueves, excluyendo días festivos y en condiciones idóneas para la viabilidad de los analitos a determinar. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
ENTREGA DE RESULTADOS CRAP. Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los CRAP, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante a través del sistema informático, sin que tengan que ser capturados de manera manual por parte del personal de la unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto, conforme al ANEXO T8 .	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas después de su validación.
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ALTERNO. Deberá proporcionar los resultados de los Laboratorios Alternos impresos y por vía electrónica a través del sistema informático o teniendo que ser capturados por parte del personal de "EL PROVEEDOR" .	Los resultados deberán entregarse en un plazo máximo de 8 horas para estudios de rutina y como máximo 4 horas para estudios de urgencia.
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA. Deberá proporcionar los resultados de los Laboratorios de referencia través del sistema de información o teniendo que ser capturados por parte del personal de "EL PROVEEDOR" .	Los resultados deberán entregarse en los plazos establecidos acorde a la Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento, que se entregará al Encargado o Jefe de Servicio.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" , hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" .	Dentro de los 5 días hábiles (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO. "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	"EL PROVEEDOR" deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha establecida.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá: - Efectuar las reparaciones necesarias. - Sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos.	"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipos por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-001 2015 y los Anexos: ANEXO T3 .	Dentro de los 5 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 5 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR" .
ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 "EL PROVEEDOR" deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-001 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
"EL PROVEEDOR" establecerá contacto con el Administrador del contrato o quien ésta determine, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	En un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
"EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas adjudicadas, el sistema de información validado.	A más tardar al día natural 10 días posterior a la fecha del fallo

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **"EL PROVEEDOR"** mediante el ANEXO T10.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

Tabla de Penas Convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena a "EL PROVEEDOR"
Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado a las unidades médicas.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos
Cuando "EL PROVEEDOR" no ponga puesta en punto los equipos en cada uno de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo a los ANEXOS T3, T4.1 T5, T6 Y T7.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no	Por cada día natural de atraso a partir del	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la	Jefe de Servicio, Auxiliar de	Administrador de contrato, Jefe de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena a "EL PROVEEDOR"
proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	inicio del servicio.		garantía sin incluir el IVA.	Administrador de Contrato	Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la primera dotación de bienes de consumo de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso que exceda los 5 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los anexos T4, T5, T5.1, T6, T7 y T7.1 correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

DEDUCCIONES.- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual "EL PROVEEDOR" es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los Artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará a "EL PROVEEDOR" mediante el **Anexo T10.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, los contadores de los equipos y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Tabla de Deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva a "EL PROVEEDOR"
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por "EL	Hasta 10 días posteriores a los 5 (cinco) días hábiles señalados en el plazo máximo o	Por cada día que exceda los 5 (cinco) días hábiles señalados como plazo máximo.	5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva a "EL PROVEEDOR"
Mantenimiento Preventivo.	PROVEEDOR" y aceptado por el Instituto.	hasta 1 (una) vez durante la vigencia de la prestación del servicio.		que ocurra la incidencia.		
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas de un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Si "EL PROVEEDOR" determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto	De acuerdo a los plazos establecidos.	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio		5.0% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no	De acuerdo a los plazos	Hasta 3 (tres) ocasiones	Por cada hora de atraso,	5.0%, sobre el valor total de la	Jefe de Servicio, Auxiliar de	Administrador de contrato, Jefe de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva a "EL PROVEEDOR"
realice el traslado de las muestras, de las Unidades Médicas a los CRAP, laboratorios de referencia o laboratorios alternos donde se realizarán los estudios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	establecidos en los niveles de servicio.	durante la vigencia de la prestación del servicio.	contado a partir de los plazos establecidos en el Anexo Técnico	factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de Contrato	Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR"	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interna y externa para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR."	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando no suministre los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a los 30 días de acuerdo a las necesidades de consumo de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas	Por cada día hábil de atraso en la falta de entrega de los bienes de consumo.	Hasta 3 (tres) ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que se suministren los bienes de consumo.	3%, diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el remplazo.	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido y hasta que	50 % diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva a "EL PROVEEDOR"
servicio lo prestará a través de los laboratorios alternos propuestos y aceptados por el Instituto, hasta por un máximo de 30 días naturales.			desaparezca la causa y se reactive el servicio.	ocurra la incidencia.		
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	10% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Jefe de Servicio, Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de resultados conforme a los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al Sistema de información.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de información en el sistema y la mensajería HL7, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR"	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

DELEGACIONES	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio y/o Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	

PENAS CONTRACTUALES.- “EL INSTITUTO” aplicará Penas contractuales del 10% del valor de la prestación del servicio entregado a “EL INSTITUTO”, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose “EL PROVEEDOR” al reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

“EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 y 2.2 de la convocatoria de la que se deriva este contrato.
9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de otro Organismo de certificación acreditado.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (Tres) "Escrito de Designación de Administrador de Contrato"
- Anexo 4 (Cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos y/o servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento de las características de los bienes y/o del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación de los bienes y/o servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

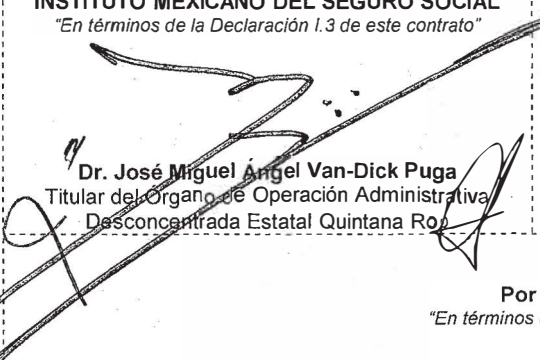
VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

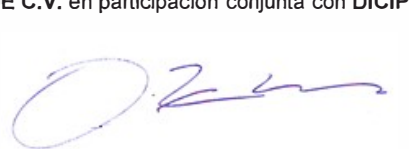
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de Septiembre de 2022.

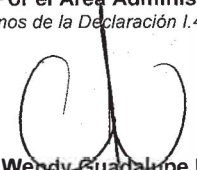
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"En términos de la Declaración 1.3 de este contrato"


Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

"EL PROVEEDOR"
BIODIST, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DICIPA, S.A. DE C.V.


C. Fernando Ignacio Reyes Cano
Representante Común y Obligado Solidario

Por el Área Administradora
"En términos de la Declaración 1.4 de este contrato"


Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Anexo 1 (Uno)
Características Técnicas, Alcances y Especificaciones

PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA NUMERO 01 (ÚNICA).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO (ELC), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO, PARA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Acido Úrico	2924	7310	\$10.02
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	509	1272	\$10.25
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amilasa	167	418	\$10.22
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	794	1986	\$10.23
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	794	1986	\$10.25
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Creatin fosfoginasa (CPK) Total	262	654	\$10.22
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	160	401	\$10.23
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio	404	1009	\$10.22
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	5	13	\$10.23
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	3146	7864	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	4534	11334	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	537	1342	\$10.26
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	404	1009	\$10.21
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	4	9	\$10.26
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	7079	17698	\$10.23
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	604	1511	\$10.17
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	Hierro	5	13	\$10.18
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	634	1584	\$10.22
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	103	257	\$10.23
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	404	1009	\$10.21
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	230	575	\$10.16
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas	18	44	\$10.26
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	212	531	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	736	1841	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	736	1841	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	3010	7526	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	3947	9867	\$10.24
HGZMF	1	Chetumal	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	1285	3212	\$10.19
HGZMF	1	Chetumal	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	1285	3212	\$10.16
HGZMF	1	Chetumal	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	1285	3212	\$10.16
HGZMF	1	Chetumal	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	5896	14740	\$21.86
HGZMF	1	Chetumal	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1470	3674	\$30.54
HGZMF	1	Chetumal	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	1470	3674	\$30.54
HGZMF	1	Chetumal	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	4726	11816	\$8.76
HGZMF	1	Chetumal	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	205	512	\$91.32
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -	205	512	\$172.86
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +	74	184	\$172.86
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	17	42	\$193.81
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	1	1	\$156.24
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	188	470	\$174.80
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	74	184	\$174.80
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	1	1	\$239.15
HGZMF	1	Chetumal	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	1	1	\$205.57
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	149	372	\$72.91
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	238	596	\$72.75
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	316	790	\$62.50
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	9	22	\$59.83
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	762	1906	\$37.90
HGZMF	1	Chetumal	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	411	1028	\$20.15
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	69	172	\$67.70
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	233	582	\$62.59
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	1	3	\$75.58
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	2	5	\$65.82
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.033	Beta 2 Microglobulina	2	5	\$55.45
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	1	1	\$260.57
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.036	Tiroglobulina	10	26	\$80.92
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.042	Ac. anti-Péptido ciclico citrulinado	20	49	\$92.91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	5	13	\$64.39
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	6	15	\$150.40
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	3	8	\$62.15
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	3	8	\$63.35
HGZMF	1	Chetumal	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	33	83	\$80.17
HGZMF	1	Chetumal	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	428	1070	\$70.59
HGZMF	1	Chetumal	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	373	932	\$93.22
HGZMF	1	Chetumal	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.001	Linfocitos T CD4	151	378	\$814.65
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	1	1	\$2,624.00
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	2	6	\$993.33
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.003	Carga Viral de VIH	90	224	\$1,055.34
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.004	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	1	\$2,509.96
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	1	1	\$2,947.71
HGZMF	1	Chetumal	17	CARGA VIRAL	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	1	1	\$1,312.00
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.001	Ácido Vanililmandélico en Orina	1	1	\$331.67
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.021	Alfa Galactosidasa A	1	1	\$2,429.20
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.022	Biotinidasa	1	1	\$168.72
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.025	Galactosa 1 fosfato uridil transferasa	1	1	\$375.33
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.026	Galactosa total	1	1	\$269.80
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	\$290.27
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.003	Aldosterona	1	1	\$111.58
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.005	Calcitonina	1	1	\$445.49
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas	1	1	\$316.17
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.007	Cortisol	6	15	\$85.86
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.008	Cortisol en Orina	1	1	\$172.28
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	2	5	\$74.16
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	2	5	\$191.49
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	21	52	\$99.27
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	2	5	\$89.81
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	2	5	\$316.78
HGZMF	1	Chetumal	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.030	Ac. anti-Toxocara canis (IgM)	1	1	\$617.96
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Ácido Úrico	1868	4670	\$10.02
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	553	1383	\$10.25
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amilasa	77	193	\$10.22
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	538	1345	\$10.23
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	538	1345	\$10.25
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	62	154	\$10.22
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	56	141	\$10.23
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio	144	360	\$10.22
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	441	1103	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	2474	6184	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	524	1310	\$10.26
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	144	360	\$10.21
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	18	44	\$10.26
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	3558	8894	\$10.23
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	421	1052	\$10.17
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	526	1314	\$10.22
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	77	193	\$10.23
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	144	360	\$10.21
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	107	267	\$10.16
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	502	1256	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	667	1667	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	667	1667	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	1818	4544	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	2209	5522	\$10.24
HGSMF	2	Cozumel	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	533	1333	\$10.19
HGSMF	2	Cozumel	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	533	1333	\$10.16
HGSMF	2	Cozumel	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	533	1333	\$10.16
HGSMF	2	Cozumel	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	2892	7230	\$21.86
HGSMF	2	Cozumel	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	743	1857	\$30.54
HGSMF	2	Cozumel	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	732	1830	\$30.54
HGSMF	2	Cozumel	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	2245	5613	\$8.76
HGSMF	2	Cozumel	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	17	42	\$91.32
HGSMF	2	Cozumel	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Biogímicas Gram -	38	96	\$172.86
HGSMF	2	Cozumel	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Biogímicas Gram +	25	63	\$172.86
HGSMF	2	Cozumel	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	18	44	\$193.81
HGSMF	2	Cozumel	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	38	96	\$174.80
HGSMF	2	Cozumel	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	25	63	\$174.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGSMF	2	Cozumel	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	134	335	\$62.50
HGSMF	2	Cozumel	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	219	548	\$37.90
HGSMF	2	Cozumel	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	246	615	\$20.15
HGSMF	2	Cozumel	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	17	42	\$67.70
HGSMF	2	Cozumel	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	25	63	\$62.59
HGSMF	2	Cozumel	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	25	63	\$70.59
HGSMF	2	Cozumel	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	442	1104	\$93.22
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Acido Úrico	783	1958	\$10.02
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	957	2393	\$10.25
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amitasa	487	1218	\$10.22
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	1218	3045	\$10.23
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	1218	3045	\$10.25
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	261	653	\$10.22
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	244	609	\$10.23
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio	905	2262	\$10.22
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	560	1400	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	2767	6917	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.012	Fosfatasa Ácida	15	37	\$10.26
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	853	2132	\$10.26
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	696	1740	\$10.21
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	505	1262	\$10.26
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	2871	7178	\$10.23
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	266	665	\$10.17
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	992	2480	\$10.22
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	487	1218	\$10.23
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	696	1740	\$10.21
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	4	9	\$10.16
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas	2	5	\$10.26
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	557	1392	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	1218	3045	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	1218	3045	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	532	1330	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	2610	6525	\$10.24
HGZ	18	Playa del Carmen	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.029	Mioglobina	4	11	\$48.59
HGZ	18	Playa del Carmen	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	1514	3785	\$10.19
HGZ	18	Playa del Carmen	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	1514	3785	\$10.16
HGZ	18	Playa del Carmen	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	1514	3785	\$10.16
HGZ	18	Playa del Carmen	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	3963	9907	\$21.86
HGZ	18	Playa del Carmen	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1914	4785	\$30.54
HGZ	18	Playa del Carmen	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	1914	4785	\$30.54
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	4	11	\$109.28
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.003	Antitrombina	1	1	\$108.15
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.009	Factor VIII	1	1	\$108.57
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	30	74	\$108.57
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.017	Proteína C Coagulante	2	5	\$108.57
HGZ	18	Playa del Carmen	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.018	Proteína S Coagulante	2	5	\$108.57
HGZ	18	Playa del Carmen	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	1392	3480	\$8.76
HGZ	18	Playa del Carmen	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	588	1469	\$91.32
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -	174	435	\$172.86
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +	139	348	\$172.86
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	63	157	\$193.81
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	9	22	\$156.24
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	174	435	\$174.80
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	139	348	\$174.80
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	4	11	\$239.15
HGZ	18	Playa del Carmen	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	4	11	\$205.57
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	153	382	\$72.91
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	308	770	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	14	35	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	14	35	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	9	22	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	9	22	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	9	22	\$72.75
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	278	696	\$62.50
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	93	233	\$37.90
HGZ	18	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	161	403	\$20.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	52	131	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002	CA 125	47	118	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.003	CA 15-3	37	92	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.004	CA 19-9	47	118	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	59	148	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.006	Estradiol (E2)	155	388	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	104	261	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.008	H. Foliculo Estimulante (FSH) (Foliotropina)	159	398	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	609	1523	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	160	400	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.011	Progesterona	142	354	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.012	Prolactina	205	513	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	1008	2520	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.014	Testosterona Total	35	87	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	522	1305	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	452	1131	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	452	1131	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	452	1131	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	4	11	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	21	52	\$62.59
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	Troponina I	7	18	\$132.70
HGZ	18	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	1	1	\$75.58
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	27	68	\$67.56
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	27	68	\$67.56
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	27	68	\$65.78
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	27	68	\$65.83
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	27	68	\$67.68
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	27	68	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	11	SEROLOGIA	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	27	68	\$67.70
HGZ	18	Playa del Carmen	12	SEROLOGIA ESPECIAL	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	26	66	\$78.02
HGZ	18	Playa del Carmen	12	SEROLOGIA ESPECIAL	40.12.003	Ac. anti-VHC	26	66	\$106.64
HGZ	18	Playa del Carmen	12	SEROLOGIA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	139	348	\$70.59
HGZ	18	Playa del Carmen	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	2	5	\$76.09
HGZ	18	Playa del Carmen	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.003	Niveles de Difenhidantoina	2	5	\$76.15
HGZ	18	Playa del Carmen	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.004	Niveles de Digoxina	2	5	\$76.97
HGZ	18	Playa del Carmen	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	2	5	\$75.83
HGZ	18	Playa del Carmen	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	70	174	\$93.22
HGZ	18	Playa del Carmen	15	CITOMETRIA DE FLUJO	40.15.001	Linfocitos T CD4	452	1131	\$814.65
HGZ	18	Playa del Carmen	17	CARGA VIRAL	40.17.003	Carga Viral de VIH	470	1175	\$1,055.34
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)	1	1	\$404.32
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.021	Alfa Galactosidasa A	1	1	\$2,429.20
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.022	Biotinidasa	1	1	\$168.72
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.025	Galactosa 1 fosfato uridil transferasa	1	1	\$375.33
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.026	Galactosa total	1	1	\$269.80
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	\$290.27
HGZ	18	Playa del Carmen	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y	2	5	\$5,472.00
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.001	Ácido Úrico	1496	3741	\$10.02
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.002	Albumina	44	109	\$10.25
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.004	Bilirubina Directa	208	521	\$10.23
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.005	Bilirubina Total	244	609	\$10.25
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.010	Colesterol	1527	3817	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.011	Creatinina	1524	3811	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	142	356	\$10.26
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.016	Glucosa	3045	7613	\$10.23
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.017	HDL Colesterol	312	779	\$10.17
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	18	44	\$10.22
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	133	333	\$10.16
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.024	Proteínas Totales	25	62	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/ITGO)	224	561	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	241	602	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.027	Triglicéridos	1518	3795	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	1	QUIMICA CLINICA	40.01.028	Urea	1318	3296	\$10.24
UMF	11	Playa del Carmen	3	CITOMETRIA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	3265	8162	\$21.86
UMF	11	Playa del Carmen	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	44	109	\$30.54



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
UMF	11	Playa del Carmen	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	44	109	\$30.54
UMF	11	Playa del Carmen	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	2638	6595	\$8.76
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	52	131	\$72.91
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	52	131	\$72.75
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	91	228	\$62.50
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	296	740	\$37.90
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	609	1523	\$20.15
UMF	11	Playa del Carmen	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	218	544	\$62.59
UMF	11	Playa del Carmen	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	Hemoglobina Glucosilada	362	906	\$93.22
UMF	11	Playa del Carmen	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Grupo ABO y Rh(D)	487	1218	\$48.43
UMF	11	Playa del Carmen	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Acido Úrico	946	2365	\$10.02
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Albúmina	760	1901	\$10.25
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Amilasa	509	1272	\$10.22
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Bilirrubina Directa	1044	2610	\$10.23
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Total	1044	2610	\$10.25
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	309	773	\$10.22
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	CPK fracción MB (actividad enzimática)	290	724	\$10.23
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	Calcio	876	2191	\$10.22
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	2156	5389	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	4350	10875	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	1148	2871	\$10.26
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	876	2191	\$10.21
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	298	744	\$10.26
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	5942	14856	\$10.23
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	760	1901	\$10.17
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	991	2478	\$10.22
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	335	837	\$10.23
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	876	2191	\$10.21
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbúmina en Orina	242	606	\$10.16
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas	35	87	\$10.26
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	741	1853	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	1470	3676	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	1470	3676	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	2146	5366	\$10.24
HGZ	3	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	4130	10325	\$10.24
HGZ	3	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	1628	4070	\$10.19
HGZ	3	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	1628	4070	\$10.16
HGZ	3	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	1628	4070	\$10.16
HGZ	3	Cancún	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	5310	13276	\$21.86
HGZ	3	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1566	3915	\$30.54
HGZ	3	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	1544	3859	\$30.54
HGZ	3	Cancún	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	2656	6641	\$8.76
HGZ	3	Cancún	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	452	1131	\$91.32
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -	194	486	\$172.86
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +	65	162	\$172.86
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	14	36	\$193.81
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	2	5	\$156.24
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	194	486	\$174.80
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	65	162	\$174.80
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	1	3	\$239.15
HGZ	3	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	1	3	\$205.57
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	92	230	\$72.91
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	92	230	\$72.75
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	163	408	\$62.50
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	132	331	\$37.90
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	439	1098	\$20.15
HGZ	3	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	79	197	\$62.59
HGZ	3	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	Ac. anti-VIH 1 y 2	35	87	\$70.59
HGZ	3	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Hemoglobina Glucosilada	1049	2622	\$93.22
HGZ	3	Cancún	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Linfocitos T CD4	778	1945	\$814.65
HGZ	3	Cancún	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.001	Carga Viral de VIH	783	1958	\$1,055.34
HGZ	3	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.003	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y	6	16	\$5,472.00
HGZ	3	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.011	Ácido Úrico	1049	2623	\$10.02
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Albúmina	54	135	\$10.25
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	227	567	\$10.23
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	227	567	\$10.25
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	2277	5692	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	1780	4450	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	146	365	\$10.26
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	4230	10576	\$10.23
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	556	1391	\$10.17
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	18	44	\$10.22
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbúmina en Orina	232	579	\$10.16
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	21	52	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	268	671	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	269	672	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	2176	5441	\$10.24
UMF	16	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	931	2328	\$10.24
UMF	16	Cancún	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	2988	7471	\$21.86
UMF	16	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	44	109	\$30.54
UMF	16	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	44	109	\$30.54
UMF	16	Cancún	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	2898	7246	\$8.76
UMF	16	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estrepolisina O	146	366	\$72.91
UMF	16	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	188	470	\$72.75
UMF	16	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	152	380	\$62.50
UMF	16	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	183	457	\$37.90
UMF	16	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	313	783	\$20.15
UMF	16	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	104	261	\$62.59
UMF	16	Cancún	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	377	943	\$93.22
UMF	16	Cancún	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	138	344	\$48.43
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Acido Úrico	1114	2786	\$10.02
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	52	129	\$10.25
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	144	360	\$10.23
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	144	360	\$10.25
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	2472	6180	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	1683	4208	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	63	157	\$10.26
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	5090	12724	\$10.23
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	685	1713	\$10.17
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	44	109	\$10.22
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbúmina en Orina	230	576	\$10.16
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	52	129	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	214	535	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	214	535	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	2354	5886	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	1138	2846	\$10.24
UMF	14	Cancún Sur	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	3393	8483	\$21.86
UMF	14	Cancún Sur	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	44	109	\$30.54
UMF	14	Cancún Sur	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	44	109	\$30.54
UMF	14	Cancún Sur	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	3219	8048	\$8.76
UMF	14	Cancún Sur	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estrepolisina O	131	327	\$72.91
UMF	14	Cancún Sur	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	205	512	\$72.75
UMF	14	Cancún Sur	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	150	374	\$62.50
UMF	14	Cancún Sur	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	282	705	\$37.90
UMF	14	Cancún Sur	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	618	1545	\$20.15
UMF	14	Cancún Sur	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	209	522	\$62.59
UMF	14	Cancún Sur	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	416	1039	\$93.22
UMF	14	Cancún Sur	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	230	574	\$48.43
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Acido Úrico	2011	5028	\$10.02
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	65	163	\$10.25
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	185	462	\$10.23
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	192	479	\$10.25
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	2616	6539	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	1623	4057	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	38	94	\$10.26
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	4979	12448	\$10.23
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	929	2323	\$10.17
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	783	1958	\$10.22
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbúmina en Orina	218	544	\$10.16
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	57	142	\$10.24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	226	565	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	226	565	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	2440	6100	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	1346	3364	\$10.24
UMF	13	Cancún Norte	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	3639	9097	\$21.86
UMF	13	Cancún Norte	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	44	109	\$30.54
UMF	13	Cancún Norte	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	44	109	\$30.54
UMF	13	Cancún Norte	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	4106	10266	\$8.76
UMF	13	Cancún Norte	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	104	261	\$72.91
UMF	13	Cancún Norte	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	196	491	\$72.75
UMF	13	Cancún Norte	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	142	355	\$62.50
UMF	13	Cancún Norte	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	251	627	\$37.90
UMF	13	Cancún Norte	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	511	1277	\$20.15
UMF	13	Cancún Norte	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	178	444	\$62.59
UMF	13	Cancún Norte	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	411	1028	\$93.22
UMF	13	Cancún Norte	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	54	136	\$48.43
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Ácido Úrico	1882	4706	\$10.02
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	2723	6808	\$10.25
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amilasa	466	1164	\$10.22
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa	2754	6884	\$10.23
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total	2754	6884	\$10.25
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	569	1422	\$10.22
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	618	1544	\$10.23
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio	3104	7760	\$10.22
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	318	794	\$10.23
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	1514	3784	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	9061	22652	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.012	Fosfatasa Ácida	76	190	\$10.26
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	1797	4492	\$10.26
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	2864	7159	\$10.21
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	551	1377	\$10.26
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	9118	22796	\$10.23
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol	243	607	\$10.17
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	Hierro	278	695	\$10.18
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	2189	5473	\$10.22
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	405	1013	\$10.23
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	2864	7159	\$10.21
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	208	519	\$10.16
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas	524	1310	\$10.26
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	1440	3600	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	2649	6622	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	2649	6622	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	1294	3234	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	7656	19140	\$10.24
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.029	Mioglobina	18	44	\$48.59
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.031	Ácido Láctico	4	11	\$10.26
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.033	Ferritina	145	363	\$44.34
HGR	17	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.034	Transferrina	145	363	\$102.00
HGR	17	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	4916	12290	\$10.19
HGR	17	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	4916	12290	\$10.16
HGR	17	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	4916	12290	\$10.16
HGR	17	Cancún	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	9821	24553	\$21.86
HGR	17	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	5086	12714	\$30.54
HGR	17	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	5086	12714	\$30.54
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	18	45	\$109.28
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.006	Factor IX	2	5	\$104.56
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.009	Factor VIII	4	9	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	405	1012	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.014	Inhibidor del Factor IX	1	1	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII	1	1	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.017	Proteína C Coagulante	7	18	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.018	Proteína S Coagulante	7	18	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.019	Tiempo de Trombina	5	13	\$108.57
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	37	92	\$28.86
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.023	Proteína C Antigénica	4	9	\$25.87
HGR	17	Cancún	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.024	Proteína S Antigénica	4	9	\$25.45
HGR	17	Cancún	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examen General de Orina	2958	7395	\$8.76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGR	17	Cancún	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	1653	4133	\$91.32
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -	370	926	\$172.86
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +	224	559	\$172.86
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	155	387	\$193.81
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	48	120	\$156.24
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	370	926	\$174.80
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	224	559	\$174.80
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	24	60	\$239.15
HGR	17	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	24	60	\$205.57
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	435	1088	\$72.91
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	724	1810	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	157	392	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	157	392	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	65	162	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	52	130	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	73	182	\$72.75
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	522	1305	\$62.50
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible	154	385	\$29.38
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	438	1096	\$59.83
HGR	17	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	44	111	\$37.90
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	174	436	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002	CA 125	160	400	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.003	CA 15-3	147	367	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.004	CA 19-9	96	239	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	239	597	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.006	Estradiol (E2)	261	653	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	184	460	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.008	H. Foliculo Estimulante (FSH) (Folitropina)	285	712	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	1760	4400	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	278	696	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.011	Progesterona	188	469	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.012	Prolactina	373	932	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	1786	4466	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.014	Testosterona Total	55	137	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	991	2477	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	946	2365	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	837	2093	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	924	2311	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	32	81	\$67.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	92	230	\$62.59
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	Troponina I	208	521	\$132.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)	63	158	\$11.00
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	Procalcitonina	174	435	\$495.00
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.025	Insulina	15	37	\$120.21
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.026	Mioglobina en sangre total	4	11	\$16.60
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.030	Péptido C	2	5	\$293.90
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	26	66	\$75.58
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	14	36	\$65.82
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.033	Beta 2 Microglobulina	19	47	\$55.45
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	10	25	\$260.57
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	6	15	\$90.70
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.036	Tiroglobulina	49	122	\$80.92
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	35	87	\$92.91
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	32	79	\$64.39
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	32	79	\$150.40
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	24	59	\$62.15
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	24	59	\$63.35
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	4	10	\$221.69
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.048	Ac. anti-Nucleosoma	1	1	\$268.69
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	2	5	\$105.43
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	8	21	\$103.27
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)	4	9	\$107.02
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.052	Ac. anti-Smith	30	76	\$58.30
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	5	12	\$104.17
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	112	280	\$80.17
HGR	17	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.055	Cistatina C	2	5	\$170.22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	209	522	\$67.56
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	209	522	\$67.56
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	194	485	\$65.78
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	194	485	\$65.83
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	199	498	\$67.68
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	199	498	\$67.70
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	2	5	\$65.93
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.008	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM)	2	5	\$67.18
HGR	17	Cancún	11	SEROLOGÍA	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	195	487	\$67.70
HGR	17	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	174	435	\$115.27
HGR	17	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	706	1765	\$78.02
HGR	17	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.003	Ac. anti-VHC	706	1765	\$106.64
HGR	17	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	735	1838	\$70.59
HGR	17	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	195	487	\$883.27
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	81	203	\$76.20
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	22	54	\$76.09
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.003	Niveles de Difenhidantolna	10	25	\$76.15
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.004	Niveles de Digoxina	4	9	\$76.97
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	5	12	\$75.83
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.006	Niveles de Ciclosporina	4	11	\$457.96
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.007	Niveles de Sirolimus	2	5	\$77.06
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.008	Niveles de Teofilina	2	5	\$78.19
HGR	17	Cancún	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	1	3	\$368.75
HGR	17	Cancún	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	258	646	\$93.22
HGR	17	Cancún	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.001	Linfocitos T CD4	21	52	\$814.65
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	13	32	\$2,624.00
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	5	13	\$993.33
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.003	Carga Viral de VIH	28	70	\$1,055.34
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.004	Carga Viral de Herpes 1 y 2	2	5	\$2,509.96
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	2	6	\$2,947.71
HGR	17	Cancún	17	CARGA VIRAL	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	6	16	\$1,312.00
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.001	Ácido Vanililmandélico en Orina	3	8	\$331.67
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)	1	1	\$404.32
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Catecolaminas Urinarias	1	1	\$139.75
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.016	Niveles de Metotrexate	1	1	\$436.60
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.019	Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)	1	1	\$3,569.71
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.021	Alfa Galactosidasa A	1	1	\$2,429.20
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.022	Biotinidasa	1	1	\$168.72
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.025	Galactosa 1 fosfato uridil transferasa	1	1	\$375.33
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.026	Galactosa total	1	1	\$269.80
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	\$290.27
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.001	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)	7	18	\$71.25
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.002	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)	7	18	\$71.25
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.003	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)	7	18	\$169.77
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.001	17- Cetoesteroides	2	5	\$209.00
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.003	Aldosterona	5	12	\$111.58
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.004	Androstenediona	6	15	\$357.96
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.005	Calcitonina	4	11	\$445.49
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas	2	5	\$316.17
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.007	Cortisol	45	113	\$85.86
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.008	Cortisol en Orina	4	11	\$172.28
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.013	Gastrina	1	3	\$98.30
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatotropina)	13	33	\$74.16
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.016	Inmunoglobulina D (IgD)	2	5	\$109.20
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.024	Parathormona (PTH) (Paratirina)	174	435	\$191.49
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.025	Renina	1	1	\$674.36
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.027	Testosterona Libre	6	15	\$58.05
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.031	Ac. anti-Actina (IgG)	1	1	\$421.48
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	83	207	\$99.27
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.037	Ac. anti-Insulina	2	5	\$394.69
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)	2	5	\$677.50
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	12	30	\$127.60
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	12	31	\$71.27
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	1	3	\$100.43
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	4	11	\$94.26
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	2	4	\$89.81
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	1	1	\$315.14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	4	9	\$316.78
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.006	Ac. anti-Adenovirus (IgG)	2	5	\$812.93
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.007	Ac. anti-Adenovirus (IgM)	2	5	\$779.49
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.009	Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)	1	1	\$471.20
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.010	Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)	1	1	\$291.84
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)	2	4	\$297.39
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)	2	5	\$167.02
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)	2	5	\$172.11
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.020	Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)	2	4	\$361.31
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.023	Ac. anti-Parotiditis (IgG)	2	5	\$86.45
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.024	Ac. anti-Parotiditis (IgM)	2	5	\$85.50
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)	2	5	\$338.77
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac. anti-Sarampión (IgG)	2	5	\$64.91
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.028	Ac. anti-Sarampión (IgM)	2	5	\$53.35
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.030	Ac. anti-Toxocara canis (IgM)	2	5	\$617.96
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)	2	5	\$749.36
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)	2	5	\$87.10
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)	2	5	\$87.10
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	1	1	\$406.50
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)	1	1	\$178.65
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac. anti-Rotavirus (IgG)	2	5	\$88.83
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.046	Ac. anti-Rotavirus (IgM)	2	5	\$96.03
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.049	Ac. anti-Virus Dengue (IgM)	1	1	\$204.23
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.053	Identificación para Mycobacterias	1	1	\$154.72
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.054	Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)	1	1	\$235.33
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.008	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	6	15	\$5,468.96
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.009	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	6	15	\$5,977.58
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.010	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	6	15	\$5,977.58
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.011	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	6	15	\$5,977.58
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.012	Inmunofenotipo para Linfomas	6	15	\$5,977.50
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	6	15	\$3,000.00
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.002	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis	26	66	\$1,668.05
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.005	Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	1	3	\$1,957.00
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.004	Electroforesis de Orina	1	1	\$106.57
HGR	17	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.006	Electroforesis de Suero	2	5	\$116.91
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Ácido Úrico	391	978	\$10.02
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albumina	204	511	\$10.25
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amilasa	16	41	\$10.22
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirubina Directa	484	1210	\$10.23
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirubina Total	484	1210	\$10.25
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio	279	698	\$10.22
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol	216	540	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina	674	1686	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	191	478	\$10.26
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo	279	698	\$10.21
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	18	44	\$10.26
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa	1294	3234	\$10.23
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	368	921	\$10.22
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa	16	41	\$10.23
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio	279	698	\$10.21
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbumina en Orina	14	35	\$10.16
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas	18	44	\$10.26
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales	134	336	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	486	1215	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	486	1215	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos	206	515	\$10.24
HGP	7	Cancún	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea	507	1267	\$10.24
HGP	7	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro	251	628	\$10.19
HGP	7	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio	251	628	\$10.16
HGP	7	Cancún	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio	251	628	\$10.16
HGP	7	Cancún	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática	2270	5674	\$21.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CLV PRUEBA	PRUEBA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA
HGP	7	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1189	2972	\$30.54
HGP	7	Cancún	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	1172	2929	\$30.54
HGP	7	Cancún	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	76	191	\$91.32
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -	125	313	\$172.86
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +	115	287	\$172.86
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo	20	50	\$193.81
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	2	5	\$156.24
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -	125	313	\$174.80
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +	115	287	\$174.80
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	1	3	\$239.15
HGP	7	Cancún	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	1	3	\$205.57
HGP	7	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	9	22	\$72.91
HGP	7	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide	18	44	\$72.75
HGP	7	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	350	874	\$62.50
HGP	7	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles	47	117	\$37.90
HGP	7	Cancún	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	57	142	\$20.15
HGP	7	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	75	188	\$62.59
HGP	7	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	1	1	\$75.58
HGP	7	Cancún	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	1	1	\$65.82
HGP	7	Cancún	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	4	11	\$70.59
HGP	7	Cancún	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.001	Linfocitos T CD4	10	26	\$814.65
HGP	7	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)	1	1	\$404.32
HGP	7	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.022	Biotinidasa	1	1	\$168.72
HGP	7	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.025	Galactosa 1 fosfato uridil transferasa	1	1	\$375.33
HGP	7	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.026	Galactosa total	1	1	\$269.80
HGP	7	Cancún	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	\$290.27

UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO

Unidad	Dirección
HGZMF 1, Chetumal	Avenida Napoles y Av López Mateos No. 45, Colonia Italia C.P 77035, Othón P. Blanco, Municipio de Chetumal, Estado de Quintana Roo
HGZ 18 Playa del Carmen	Avenida Pepentich No. S/N, Colonia Ejidal C.P 77712, Solidaridad, Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo
HGSMF 2, Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo y Av Pedro Joaquín Coldwell No. 600, Colonia Independencia C.P 77664, Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo
UMF 11, Playa del Carmen	Calle 4 Norte No. S/N, Colonia Playa del Carmen Centro C.P 77710, Solidaridad, Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo
HGZ 3, Cancún	Avenida Coba y Tulum No. S/N, Colonia Supermanzana 22 Centro C.P 77500, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo
HGR 17 Cancún	Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No. Mz. 1, L. 1, Colonia Región 506 C.P 77533, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo
UMF 16, Cancún	Avenida Nichupte esq Luciernaga No. 51, Region San José Bonampak C.P 77533, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo
UMF 14, Cancún Sur	Calle 113 esq. Calle 22 No. S/N, Colonia Supermanzana 94 C.P 77517, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo
UMF 13, Cancún Norte	Avenida Av Puerto Juárez y Diag Tulum No. Mza. 7 L1, Colonia Supermanzana 89 C.P 77527, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo
HGP 7, Cancún	Avenida José López Portillo No. S/N, Colonia Región 92 C.P 77516, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

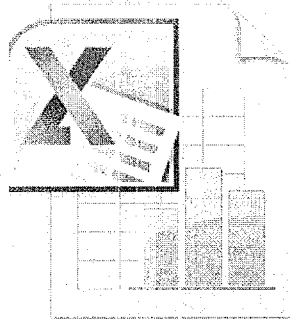
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de Estudios de Laboratorio Clínico de los derechohabientes, que incluyen estudios analíticos que se realizan en sangre, orina, heces, otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en los **Anexo T1.1 "Catálogo ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, a un **solo proveedor**.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS: La unidad de medida se refiere al ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO de laboratorio clínico de acuerdo a los Anexos T1.1 "Catálogo de ELC" y las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en los Anexos T1 "Requerimiento del SMI de ELC".

El Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC), se requiere para el periodo **Septiembre – Diciembre de 2022**, el detalle por Unidad Médica y estudio se establece en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"**.



Anexo T1. Requerimiento del SMI de ELC
Septiembre-Diciembre

El licitante en su **Propuesta Técnica** deberá incluir para cada uno de los **grupos que integran al OOAD**, el total de los estudios que integran a cada uno de ellos conforme al **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"**.

Para todos los grupos deberá incluir equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para los estudios especiales que no se realicen en sitio.

Los licitantes deberán considerar la conformación de los Grupos como se muestra a continuación:

Grupo	Descripción
1	QUÍMICA CLÍNICA
2	ELECTRÓLITOS
3	CITOMETRÍA HEMÁTICA
4	COAGULACIÓN
5	COAGULACIÓN ESPECIAL
6	UROANÁLISIS
7	GASES EN SANGRE
8	MICROBIOLOGÍA
9	PROTEÍNAS SÉRICAS
10	HORMONAS Y MARCADORES
11	SEROLOGÍA
12	SEROLOGÍA ESPECIAL
13	DROGAS TERAPÉUTICAS
14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
15	CITOMETRÍA DE FLUJO
16	INMUNOHEMATOLOGÍA
17	CARGA VIRAL
20	ESTUDIOS ESPECIALES

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia (excepto las claves de estudios 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001, 40.07.002 y 40.07.003 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

Grupo de Química Clínica:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- Estudios incluidos:

1	Acido Urico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albumina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbumina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteinas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteinas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéridos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Acido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		
18	Hierro		

- La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).
- La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.
- La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos $186 \times (Creatinina \text{ plasmática})^{-1.154} \times EDAD^{-0.203} \times (0.742 \text{ si es mujer})$, para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.
- Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteinas, microalbumina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Química Clínica de acuerdo a los **Anexos T2.1 "Equipamiento de ELC" y T3 "Directorio y CRAP"**.

Grupo de Electrolitos:

- Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

- Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:

- Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

- Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.
- Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de hematología asignado.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza con clave de cuadro básico 533.020.0204 por cada Unidad Médica que tenga equipo adjudicado para el área de hematología.

Grupo de Uroanálisis:

- Estudios incluidos:

1	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

Grupo de Proteínas Séricas:

- Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

- Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Para la clave de estudios 40.09.011 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella typhi (O y H), S. paratyphi A, S. paratyphi B y Rickettsiosis.
- Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento en sitio.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora para 8 tubos (accesorio) con clave de cuadro básico 533.224.0646 para cada Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención y adjudicada.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

- Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.
---	--------------------------

- Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

- Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).
3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).

- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.
- El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación de acuerdo a los Anexos T2.1 "Equipamiento de ELC" y T3 "Directorio y CRAP".

Grupo de Coagulación Especial:

- Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitativo).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

- Estudios incluidos:

1	Gases en Sangre. pH, pO ₂ , pCO ₂ , HCO ₃ , EB, Hb.
2	Gases en Sangre (y Analitos). pH, pO ₂ , pCO ₂ , HCO ₃ , EB, Hb, Lactato, Sodio, Cloro, Potasio.
3	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, pO ₂ , pCO ₂ , HCO ₃ , EB, Hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

- Estudios Incluidos:

1	Bioquímicas Gram -.
2	Bioquímicas Gram +.
3	Hemocultivo.
4	Identificación de Hongos y Levaduras.
5	Sensibilidad Gram -.
6	Sensibilidad Gram +.
7	Sensibilidad a Levaduras.
8	Sensibilidad a Hongos.
9	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
10	Identificación de Mycoplasma genitalium.
11	Ureaplasma Vaginal.

- Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (2).
Aspirado Bronquial.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de <i>C. albicans</i> y otras especies de <i>Candida</i> 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (5).
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	
Espuito.	
Secreciones.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de <i>C. albicans</i> y otras especies de <i>Candida</i> 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (5).
Herida quirúrgica.	
Biopsias o tejidos.	
Empiemas.	
Abscesos.	
Úlceras.	
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7) .
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3 (2).
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de <i>C. albicans</i> y otras especies de <i>Candida</i> 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especímenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de <i>Salmonella</i> y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> , Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (4).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

- Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAPS se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.
- Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.
- Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.
- Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.
- Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.
- La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.
- El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.
- Deberá considerar la instalación, actualizaciones y capacitación del programa WHONET 5.6 o la última versión en español (<http://www.whonet.org>); software gratuito desarrollado por el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud, para el manejo de bases de datos del Laboratorio de Microbiología, particularmente de los resultados de las pruebas de sensibilidad y para la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos; deberá apoyar al **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** en la configuración del software para su funcionamiento, además de programar la exportación periódica a partir de la información generada en cada Laboratorio desde los equipos analizadores y/o el sistema de información, dicha herramienta será de utilidad para analizar la epidemiología local, patrones de resistencia antimicrobiana y la identificación de brotes hospitalarios; esta herramienta se utilizará para generar reportes semanales, mensuales, anuales y/o con la frecuencia que determine la Unidad. Dicho software deberá instalarse en el equipo de cómputo de bacteriología y deberá tener acceso para consulta de información en la Jefatura de Laboratorio.

Grupo de Hormonas y Marcadores:

• Estudios incluidos:
1 Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2 CA 125.
3 CA 15-3.
4 CA 19-9.
5 Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6 Estradiol (E2).
7 Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8 H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9 H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tiotropina).
10 H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11 Progesterona.
12 Prolactina.
13 Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14 Testosterona Total.
15 Tiroxina (T4) libre.
16 Tiroxina (T4) Total.
17 Triyodotironina (T3) libre.
18 Triyodotironina (T3) Total.
19 Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20 H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21 Troponina I.
22 Péptido Natriurético B (BNP).
23 CPK fracción MB (masa).
24 Procalcitonina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).
29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1).
41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido ciclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).
50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.
53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).
55	Cistatina C.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**.
- El licitante en su propuesta técnica deberá incluir para las unidades médicas un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.
- Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardíacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:

- Estudios incluidos:

1	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).
2	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
3	Ac. anti-Rubéola (IgG).
4	Ac. anti-Rubéola (IgM).
5	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

6	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
7	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
8	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
9	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
10	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
11	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

- Estudios incluidos:

1	Ac. anti-VHA (IgM).
2	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
3	Ac. anti-VHC.
4	Ac. anti-VIH 1 y 2.
5	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

- Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

- Estudios incluidos:

1	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
2	Niveles de Carbamacepina.
3	Niveles de Difenilhidantoína.
4	Niveles de Digoxina.
5	Niveles de Fenobarbital.
6	Niveles de Ciclosporina.
7	Niveles de Sirolimus.
8	Niveles de Teofilina.
9	Niveles de Tacrolimus.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:

- Estudios incluidos:

1	Linfocitos T CD4
2	Linfocitos T CD8

- Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunohematología:

- Estudios incluidos:

1	Grupo ABO y Rh(D)
2	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

- Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:

- Estudios incluidos:

1	Carga Viral de Hepatitis C
---	----------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

2	Carga Viral de Citomegalovirus
3	Carga Viral de VIH
4	Carga Viral de Herpes 1 y 2
5	Carga Viral de Epstein Barr
6	Carga viral de Hepatitis B

- Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.

Grupo Estudios Especiales:

- Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B
Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa
Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate
Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina
Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A
Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)

Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno

Alfa 2 Macroglobulina

Beta Tromboglobulina

Haptoglobina

Heparina

Homocisteína

40.22 HORMONAS - MARCADORES - PROTEÍNAS SÉRICAS

17- Cetoesteroides

5-hidroxi-indolacetato

Aldosterona

Androstenediona

Calcitonina

Catecolaminas plasmáticas

Cortisol

Cortisol en Orina

Cromogranina A

Dopamina

Estríol no conjugado (uE3)

Estrógenos

Gastrina

Hormona de Crecimiento (GH) (Somatotropina)

Inhibidor de esterasa C1

Inmunoglobulina D (IgD)

Interleucina 1

Interleucina 6

Interleucina 8

Interleucina 12

Leptina

Metanefrina en orina

Metanefrina en suero/plasma

Paratohormona (PTH) (Paratirina)

Renina

Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)

Testosterona Libre

Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)

Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)

Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)

Ac. anti-Actina (IgG)

Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)

Ac. anti-Endomisio (IgA)

Ac. anti-Gliadina (IgA)

Ac. anti-Gliadina (IgG)

Ac. anti-Histona

Ac. anti-Insulina

Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)

Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)

Ac. anti-Mitocondriales (IFI)

Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR

Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)

Ac. anti-Receptor Tirotrópica (TSH)

Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)

Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)

Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)

Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)

HLA-B27

Factor de crecimiento vascular endotelial

IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)

Inhibina A

Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)

40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL

Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)

Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)

Ac. anti-e Hepatitis B

Ac. anti-s Hepatitis B

Antígeno e Hepatitis B

Ac. anti-Adenovirus (IgG)

Ac. anti-Adenovirus (IgM)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)

Ac. anti-Borrelia burgdorferi

Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)

Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)

Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgG)

Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgM)

Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)

Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)

Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)

Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)

Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)

Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)

Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)

Ac. anti-Parotiditis (IgG)

Ac. anti-Parotiditis (IgM)

Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)

Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)

Ac. anti-Sarampión (IgG)

Ac. anti-Sarampión (IgM)

Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)

Ac. anti-Toxocara canis (IgM)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
Identificación para Mycobacterias
Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA

Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico

HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)

Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)

HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.

HLA Método de secuenciación

Quimerismo por micro satélites

40.26 DETECCIONES POR PCR

Carga viral Virus BK

Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis

Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)

Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)

Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis

Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)

Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)

Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)

Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)

Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)

Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación

40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS

Electroforesis de Hemoglobina

Electroforesis de Hemoglobina Ácida

Electroforesis de Hemoglobina Alcalina

Electroforesis de Orina

Electroforesis de Orina (Inmunofijación)

Electroforesis de Suero

Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:

- Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20
13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

1. CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

1. CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7
 2. IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/IgMs**APC/IglambdaAPCH7
 3. CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7
 4. CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65
- *TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

1. CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCy5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
2. CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCy5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
3. CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCy5/CD56PECy7/TCRbCy7APC/ CD3APCH7
4. CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCy5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

1. HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7
2. HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
3. HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
4. HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
5. HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
6. HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
7. HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

1. CD16(6 CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
2. FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
3. ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

1. CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
 2. CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7
 3. CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
 4. CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
 5. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy*APC/IgLcy*APCH7
 6. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7
- IgKcy* = cadenas kappa de citoplasma, IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

1. CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
2. CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7
3. CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
4. CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7
5. CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7
6. CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPCy5/ /CD8APCH7

*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

1. CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPcy5/CD56PEcy7/CD5cAPC/CD19APCH7
2. CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPcy5/CD56PEcy7/CD11cAPC/CD19APCH7
3. HLA DRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPcy5/CD56PEcy7/CD94APC/CD19APCH7

Grupo Estudios Especiales para Trasplante:

- Estudios incluidos:

1	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
2	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
3	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
4	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
5	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
6	Prueba cruzada por citometría de flujo o microinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
7	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
8	HLA Método de secuenciación
9	Quimerismo por micro satélites

- Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.
- Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:

- Estudios incluidos:

1	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.
---	--

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplicón resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.

A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán analizadas en la base de datos de Stanford HIVdb.

El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

ESTUDIOS ESPECIALES

El licitante deberá ofertar el grupo de **Estudios Especiales**, bajo alguna de las modalidades siguientes:

1. Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.
2. Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso que la productividad o logística así lo requiera.
3. Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los **laboratorios de referencia** presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los análisis como se indica en este **Anexo Técnico**, sin costo adicional para el Instituto.
 - Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococcus B.
 - Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, ácido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.
 - Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.
 - Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.
 - Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordona complex.
 - Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.
 - Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. línea.

En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"** durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese OOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través del OOAD correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 5 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al **Administrador del Contrato** de cada OOAD y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el **Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia"** al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar al día 5 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

2.2.2 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los lugares establecidos en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, a más tardar el día 5 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo; Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, deberán acordar con el administrador del contrato, la fecha donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al **Administrador del Contrato** de cada OOAD y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar a los 5 días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

2.2.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el **día 5 natural** siguiente al de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

14. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
15. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
16. BIENES DE CONSUMO:
 - a. Reactivos.
 - b. Controles.
 - c. Calibradores.
 - d. Consumibles.
17. CRAP
18. LABORATORIOS ALTERNOS.
19. LABORATORIOS DE REFERENCIA
20. TRASLADO DE MUESTRAS.
21. MANTENIMIENTO. De los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.
22. CAPACITACIÓN. Para el personal designado por el Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.
23. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
24. CONTROL DE CALIDAD.
25. CONTINGENCIA
26. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de los **Laboratorios Clínicos** en las Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, bienes de consumo, etcétera, acorde a los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"** y T2.1 "Equipamiento de ELC", así como del sistema de información, software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información** específica para cada proyecto, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

- **Designación de Enlace.** El Licitante adjudicado deberá establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexo T2.1 "Equipamiento de ELC"** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, debe realizarse dentro de los 10 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en los **Anexos T3 "Directorio y CRAP"**, para la realización de los estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de trasporte, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- **Visita a Sitio.** El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, previa cita concertada con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de ELC, mismo que deberá firmar el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Responsable de Laboratorio**, se permitirá que el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **5 días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y el administrador del contrato**, de manera impresa y/o digital.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico** misma que deberá entregar en original al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua y electricidad, el cableado y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al día 5 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios.

Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los **Bienes de Consumo** durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios en las Unidades Médicas de acuerdo a los **Anexos T3 "Direcciones y CRAP"**, sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, tomando en consideración la infraestructura informática.
- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Encargado o Jefe de Laboratorio Clínico, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T15 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio"**.

EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

El Licitante, deberá ofertar el equipo de laboratorio y complementario necesario para procesar los estudios conforme **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"** y considerando las especificaciones contenidas en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"** y T2.1 "Equipamiento de ELC". Los equipos de laboratorio que oferte **podrán integrar dos o más grupos de estudios para procesar las muestras en un mismo equipo**. Deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico en los Laboratorios de las Unidades Médicas.

Los equipos de laboratorio automatizados para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el Jefe o Responsables del Laboratorio Clínico o personal autorizado que este designe. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de Información, para revisión y conciliación junto con el **personal de designado por el licitante adjudicado** y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

El licitante adjudicado, deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 5 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los laboratorios de rutina y urgencias, deberán ser compatibles entre sí, generar las mismas unidades de medida y garantizar la trazabilidad en la realización de las pruebas.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 5 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo". de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

- **Equipo de Laboratorio y complementario.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en óptimas condiciones con una fecha de fabricación no mayor a 5 años (2018 - 2022), ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"**.
- Al respecto, es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos de laboratorio y complementarios, ni de bienes de consumo correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- **Recepción de equipos de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado de Conservación**, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo"**, el cual deberá entregar un original al **Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**.
- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del **Licitante Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato**, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto** y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el **Anexo T5.1 "Reporte de Estado que guarda el equipo"**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios Clínicos (de Rutina y Urgencias), que sean compatibles entre sí, a fin de generar las mismas unidades de medida y garantizar la realización de los estudios conforme lo solicitado.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios de las Unidades Médicas conforme a lo especificado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"** y **T 2.1 "Tipo de Equipamiento de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado del Área de Conservación** y el **personal de enlace** del licitante, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior, el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **5 días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados **para las pruebas de verificación** de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalizará la **entrega-recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

- **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que antes o durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"**, sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al **Anexo T14 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o remplazo"** al **Administrador del Contrato**, quien a su vez solicitará el visto bueno de mejora tecnológica a la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos** y de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CTSMI al **Administrador del Contrato** se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio**.
- **Asistencia Técnica.** El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

BIENES DE CONSUMO.

Bienes de Consumo. El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"**, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** mediante el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (salvo células sanguíneas, cuya vigencia podrá ser menor a 2 meses) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Clínico.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de **45 días**, conforme se establece en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse dentro de los **5 días naturales previos** a la puesta en punto de los equipos, en las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**.
- Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio **mensual**, debiendo considerar un mínimo de **5 entregas de bienes de consumo** durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros **5 (cinco)** días hábiles de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado **deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"** debidamente requisitado, formalizado y validado por el **Jefe o Encargado del Laboratorio**.
- Entregas urgentes:** El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio clínico de las Unidades Médicas entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios alternos conforme lo señalado en el presente anexo técnico.
- Visita de monitoreo.** El **Licitante Adjudicado** deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de **5 (cinco)** días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio y CRAP"** en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la **continuidad del servicio**.
- Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de los **(grupos)** el licitante deberá considerar lo siguiente:
 - Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo de estudios, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada -Unidad Médica.
 - Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo de estudios que se procesen in situ, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores **no se considerarán** como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.
- Bienes de consumo desperdiciados.** El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico**, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.
- Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten **defectos de calidad** a simple vista, de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes"**, para lo cual se notificará y enviará dicho **Anexo T6.1 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx** y a su vez notificará **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **5 días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios clínicos, por la falta de bienes de consumo, imputable al licitante adjudicado, este prestará el servicio a través de los Laboratorios Alternos propuestos en el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"** y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- **Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todas las unidades médicas en donde se encuentre dotando de dichos bienes de consumo para la prestación del servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **10 días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **10 días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

- **Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que alguno de los **equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o bienes de consumo** ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **10 días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP).

Los **CRAP** procesarán los estudios solicitados de su Unidad Médica y las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para dichos estudios, los proveedores, opcionalmente, podrán proponer el envío de dichos estudios a laboratorios alternos para su procesamiento o procesarlos en los CRAP:

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizarán el **Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. El **licitante adjudicado** garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 6 (seis) horas de su obtención a los CRAP, conforme a lo estipulado en los apartados de **LABORATORIOS ALTERNOS** y **TRASLADO DE MUESTRAS** del presente Anexo Técnico.

LABORATORIOS ALTERNOS

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, dará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, a través de los **Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado y avalados por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

Licitante deberá incluir en la documentación que se entregara al **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar adicional al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"** en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios alternos propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios alternos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Así mismo, **deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos** propuestos en el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en **24 horas** y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 (cuatro) horas**, e incluir en el **sistema de información** el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del **Licitante Adjudicado** sin costo adicional para el Instituto.

LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales"**, los **estudios de bajo requerimiento** y los que **no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T16 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo.

TRASLADO DE MUESTRAS

El **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** de las Unidades Médicas, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al **Licitante Adjudicado** para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T3 "Directorio y CRAP"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T16 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los **CRAP** dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

El Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"** y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del **Licitante Adjudicado** sin costo adicional para el Instituto.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **24 horas** de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo a las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizarán el **Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.

El licitante adjudicado garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **6 (seis) horas** de su obtención a los CRAP.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la **Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos** emitido por la OMS, la **NOM 007-SSA3-2011** y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

- **Recipiente primario:** En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- **Contenedor secundario:** Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- **Contenedor terciario:** Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios alternos o sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el **Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica**, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los **5 días hábiles** para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y al **Jefe de Conservación de la Unidad Médica**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un **plazo máximo de 5 (cinco) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el **licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio Clínico**, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El **Jefe o Encargado del Laboratorio** reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a **48 horas** siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Estudios de Laboratorio o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los **Laboratorios Alternos** propuestos en el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, así como la recepción, embalaje y traslado de muestras, para su procesamiento y obligándose a entregar a la Unidad Médica los resultados a través del sistema de información estudios de rutina a más tardar en 24 horas y para estudios de urgencias a más tardar en 4 horas, por cuenta y riesgo del **Licitante Adjudicado** sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas** en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los **Laboratorios Alternos** propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo T14 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSMI del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el periodo de 5 días o el cuarto reporte dentro del periodo de 365 días naturales anteriormente señalados.

CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos y bienes de consumo, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico**, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** al término de cada evento, y validado por el **Administrador del Contrato**.

Al término de la capacitación, el **licitante adjudicado** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al **Administrador del Contrato**.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 5 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el jefe o encargado del servicio de laboratorio elaborará el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al **licitante adjudicado**, la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al **licitante adjudicado**.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico con copia al Administrador del Contrato**, para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico, para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado de Laboratorio**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al **licitante adjudicado**.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato**, para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el **Jefe o Encargado de Laboratorio** al término de cada evento, y validado por el **Administrador del Contrato**.

Al término de la capacitación, el **licitante adjudicado** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al **Administrador del Contrato**.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Sistema de Información del Servicio de Laboratorio Clínico

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-001, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, con el Coordinador Delegacional de Informática (CDI) en los OOAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 días

del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información de los proveedores anteriores, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al licitante que se esté adjudicando.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo T11 "Check de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (peso xxx), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá considerar un Servidor Central de acuerdo al **Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, que va concentrar los respaldos homologados en una sola base de datos de todas las unidades. Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor central, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior, el día primero de cada mes. Este Servidor deberá instalarse en el OOAD que el licitante adjudicado crea conveniente; para el caso de no requerir un servidor central, por contar con características propias de un Web Services, deberá informarlo al administrador del contrato.

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central de la región. El instituto asignará una IP en el servidor central de dicha región que solo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la CTSMI accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada de las Unidades Médicas que estén en el SMI.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: **NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

Validación del Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, coordinará con el administrador del contrato la entrega de la siguiente documentación durante los 15 días de la puesta a punto:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- b) Designación de contacto responsable, **Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- c) Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al administrador del contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte,

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al administrador del contrato o quien el Instituto designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante al administrador del contrato, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se continuarán las pruebas funcionales en sitio.
- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones y el jefe o encargado del laboratorio clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 15 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio, dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), el CDI en Delegaciones, emitirá al licitante adjudicado, un documento en el cual se le informe el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, no se recibirán más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 15 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001. Este acceso deberá ser validado con el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** en cada unidad. Esta página Web deberá de instalarse en los equipos de cómputo que el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** designe.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 15 (quince) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD, o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

CONTROL DE CALIDAD

Los licitantes adjudicados durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio Clínico los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio Clínico, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio y CRAP"** de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011** "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", a todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original de la inscripción a más tardar el día 5 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

CONTINGENCIA

El licitante adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el jefe o encargado del servicio de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Anexo 2 (Dos)

Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO).-----
ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Anexo 3 (Tres)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 30 de junio de 2022.

Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA_0369/2022.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Asunto: Administrador de contrato 2022.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público que fungirá como administrador de contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción
42060418	Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros
42060417	Servicio Integral de Laboratorio
42062114	Servicio Integral de Mezclas

Acepto Designación como
Administrador de contrato

Nombre y firma

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.
wendy.lora@imss.gob.mx
Tel. 9838322455

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.C.P. Requerimientos 2022
Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

Anexo 4 (Cuatro)
Convenio de Participación Conjunta

664

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO E)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BIODIST S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **FERNANDO IGNACIO REYES CANO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA DICIPA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR **LUIS VILLAGOMEZ MARQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO **62840**, DE FECHA **06 DE ENERO DE 1992**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO** NOTARIO (**CORREDO**) PÚBLICO NÚMERO **63**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA	FECHA	NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO
91,980	20 DE ENERO DE 2006	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
104,910	07 DE FEBRERO DE 2012	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
107,618	07 DE JUNIO DE 2013	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
108,049	13 DE AGOSTO DE 2013	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
109,527	04 DE MARZO DE 2014	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
112,943	06 DE AGOSTO DE 2015	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
116,763	27 DE ABRIL DE 2017	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
116778	02 DE MAYO DE 2017	DOCTOR OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2453	26 DE JULIO DE 2018	JOSE ANTONIO ARJONA IGLESIAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NADAL	SOTRES	MIGUEL ANGEL	[REDACTED]
MEDICA CONSULTORA, S.A. DE C.V.			MCO0512089N7

Se testa RFC de la Persona Física, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP y su correlativo 113 fracción I y V de la LFTAIP por considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

665

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAC-920106-U98 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2570 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANTONIO ARJONA IGLESIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 159217 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1992, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN : C. GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NO. 36 INT. 8, COL. CENTRO C.P. 62550 JUITEPEC MORELOS.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE:

- A). - REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL.
- B). - TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD.
- C). - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

II. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN CONDUCTENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO, FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, DISEÑAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALÚAS, REALIZAR, SUPERVISAR, DIRIGIR TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, CAMINOS, BORDOS, ABREVADEROS, DESMONTES AGRÍCOLAS O GANADEROS; ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN DE TODO TIPO DE POZOS PREVIO A LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

III. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, Y FRACCIONAMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.

IV. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, LA TRANSPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MATERIALES, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS PESADOS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA LIGERA O PESADA PARA EL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN.

V. ADQUIRIR, COMPRAR, ENAJENAR, ALQUILAR, ARRENDAR, REPRESENTAR, CONCESIONAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE EQUIPOS, VEHÍCULOS, CAMIONES, ARTÍCULOS, REFACCIONES, MATERIA PRIMA Y MAQUINARIA LIGERA O PESADA PARA CUALQUIER CLASE DE INDUSTRIA.

VI. ESTABLECER, CONSTRUIR, INSTALAR, EQUIPAR, ORGANIZAR, OPERAR ADMINISTRAR Y DIRIGIR LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS HOSPITALARIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES.

VII. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, OPCIONES O PREFERENCIAS Y CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.

VIII. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.

IX. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBICUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

666

- X. ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- XI. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.
- XII. ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASÍ COMO LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO.
- XIII. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRABAR, CONSTITUIRSE EN GARANTE HIPOTECARIO, DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, SER FIDEICOMISARIO O FIDEICOMITENTE, FRACCIONAR, TRANSFERIR, ARRENDAR, USAR, ENAJENAR, CEDER, DESARROLLAR, ORGANIZAR Y CONSTITUIR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO TODA CLASE DE NEGOCIACIONES, TRANSACCIONES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES.
- XIV. CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA Y CONSTITUIRSE EN AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO CON TERCEROS, OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA TALES EFECTOS.
- XV. ACTUAR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O PRIVADA Y MIXTA.
- XVI. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL.
- XVII. LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, OFICINAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS.
- XVIII. ADQUISICIÓN, ALMACENAJE, TRASPORTACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO A TODO TIPO DE EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE Y GENERADORES DE RADIACIÓN, ASÍ COMO TRANSFERENCIA DE TODO TIPO DE MATERIAL RADIOACTIVO.
- XIX. DISEÑAR, DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES, ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO, ASÍ COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACIÓN IONIZANTE.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NO. 4, PLANTA BAJA, COLONIA: TACUBAYA, ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL: 11870, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2323, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS SANDOVAL PARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 9313 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1979.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Se testa el Registro Patronal y Registro Infonavit de la Persona Moral, en términos de la fracción III del art. 113 de la LFTAIP, toda vez que dicha información es clasificada como confidencial y se relaciona directamente con el ejercicio de las facultades de comprobación que como organismo fiscal autónomo le corresponden a este Sujeto Obligado, ya que sin dicho referente, o sin la vigencia del mismo, el IMSS no podría recaudar, administrar y, en su caso, determinar y liquidar, las cuotas correspondientes a los seguros establecidos en las Leyes de Seguridad Social aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR008-E180-2022
Contrato número SEIN222404170168		

667

REFORMA	FECHA	NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO
60,008	23 DE SEPTIEMBRE DE 1991	JOAQUÍN F. OSEGUERA NOTARIA PUBLICA NO. 99
12,343	14 DE OCTUBRE DE 1999	SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA NOTARIA PÚBLICA NO. 141
14,148	16 DE MAYO DE 2005	SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA NOTARIA PÚBLICA NO. 141
15,212	29 DE AGOSTO DE 2008	SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA NOTARIA PÚBLICA NO. 141
15,213	29 DE AGOSTO DE 2008	1) , LIC. SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 141.
99,374	24 DE AGOSTO DE 2010	JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIA PUBLICA NO. 92 Y FRANCISCO VILLOSO DEL VALLE NOTARIA PÚBLICA NO. 145
104,534	26 DE ABRIL DE 2012	JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIA PÚBLICA NO. 92 Y FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE NOTARIA PÚBLICA NO. 145
124,452	25 DE OCTUBRE DE 2019	JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIA PÚBLICA NO. 92 Y FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE NOTARIA PÚBLICA NO. 145

Se testa RFC de la Persona Física, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP y su correlativo 113 fracción I y V de la LFTAIP por considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PALLACH	POUPA	FRANCISCO	
ALVAREZ DE	PALLACH	ROSA MARIA	
PALLACH	ALVAREZ	FRANCISCO ERNESTO	
PALLACH	ALVAREZ	JUAN CARLOS	

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DCP-790511-D36 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 129,171 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. : FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SU TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: **FRACC HEROES TECAMAC SECC BOQUES 55764** **TECAMAC, MEX.**

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS;
- B) FABRICAR, ENSAMBLAR Y DAR MANTENIMIENTO EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O ARTÍCULO PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS;
- C) EFECTUAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIAS EN LA MATERIA RELACIONADAS CON SU OBJETO;
- D) LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

668

E) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE CÓMPUTO, REDES, PARTES, ACCESORIOS, REFACCIONES, PROGRAMAS, INTERFACES Y EN GENERAL, COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN;

F) FABRICAR, ENSAMBLAR, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, O A TRAVÉS DE TERCEROS, TODO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE CÓMPUTO, REDES, PARTES, ACCESORIOS, REFACCIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN;

G) DISEÑO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO E INTERFACES, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS;

H) PRESENTAR TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN; INSTALACIÓN, INTERFACES, PROGRAMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL, BRINDAR SOLUCIONES INTEGRALES A TODA CLASE DE PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS;

I) ADQUIRIR Y EXPLOTAR, CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES, PRIVILEGIOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DERECHOS PERSONALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LITERARIA E INDUSTRIAL, ASÍ COMO SER CESIONARIO O CEDENTE TOTAL O PARCIAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE CESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO;

J) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE ESTOS DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS RELACIONADOS A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, FINANZAS, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TODA CLASE DE ASESORÍA, DIRECCIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO Y SOPORTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE PUDIEREN CORRESPONDER, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIOS;

K) CONTRATAR O RETENER EMPLEADOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE SOCIEDAD Y PROFESIONALES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DEMÁS RUBROS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;

L) ADQUIRIR, POSEER, USAR, GOZAR Y DISFRUTAR, ASÍ COMO DAR Y CONCEDER EL USO Y DISFRUTE, EN CUALQUIER FORMA Y BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS TANTO REALES COMO PERSONALES, PUDIENDO ASIMISMO TRANSFERIR, CONCEDER Y OTORGAR EL USO Y GOCE DE TALES BIENES Y DERECHOS;

M) REPRESENTAR A TERCEROS, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, COMO AGENTE, FACTOR, COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O EN CUALQUIER OTRA FORMA;

N) CONSTRUIR, FORMAR O PARTICIPAR EN SOCIEDADES, CONSORCIOS, FIDEICOMISOS, COINVERSIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O ADQUIRIR O SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE PARTICIPACIÓN O INTERÉS EN PERSONAS MORALES, SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE NEGOCIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL CON TERCEROS, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y NEGOCIAR, COMPRAR, VENDER, SUSCRIBIR, GRAVAR, DISPONER, PERMUTAR, REMATAR BAJO CUALQUIER TÍTULO Y LLEVAR A CABO CUALESQUIERA TRANSACCIONES PERMITIDAS CON LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE DICHAS PERSONAS MORALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES;

O) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES O INDIVIDUOS, Y PRESTAR A OTRAS SOCIEDADES O INDIVIDUOS CUALQUIER TIPO DE SERVICIO NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL;

P) LLEVAR A CABO POR SU PROPIA CUENTA Y DE TERCEROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, COMISIÓN, GESTIÓN, AGENCIA, MEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SERVICIOS PUEDEN COMPRENDER ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ENTRE OTROS EN GENERAL, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN O DE DESARROLLO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, CONSIDERADOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS;

Q) PROPORCIONAR O RECIBIR FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA OTORGAR Y ACEPTAR GARANTÍAS SOBRE CUALQUIER OBLIGACIÓN, EMITIR BONOS Y PAGARES; ACEPTAR, EMITIR, ENDOSAR O AVALAR CUALESQUIERA TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTROS DERECHOS DE CRÉDITO O GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS O LOS TÍTULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD O POR CUALQUIER TERCERO, Y ASUMIR OBLIGACIONES SOLIDARIAS Y OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE CUALQUIER TERCERO, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE DEPÓSITOS E INVERSIONES A PLAZO, A LA VISTA, DE RENTA FIJA O VARIABLE. DE IGUAL MANERA OTORGAR CRÉDITOS A SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO O TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN;

R) OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE PERSONAS MORALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBJETO DE LA SOCIEDAD O BIEN PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

669

S) OBTENER, ADQUIRIR, USAR, EXPLORAR, CEDER, RENOVAR, OTORGAR O RECIBIR CUALESQUIER PERMISOS Y LICENCIAS OTORGADOS POR CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO;
T) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, Y OTORGAR EL DERECHO DE USO, GOCE Y DISPOSICIÓN DE, Y EN GENERAL, LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS;
U) GRAVAR O DAR EN GARANTÍA EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; CONSTITUIRSE COMO FIADOR O AVALISTA, YA SEA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD O EN FAVOR DE TERCEROS, ASÍ MISMO, CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLITARIO RESPECTO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS;
V) PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONCURSO PÚBLICO Y/O PRIVADO, A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y
W) EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, CUALQUIER OTRA TRANSACCIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. PATRIOTISMO 201 PISO 8 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS ALCALDÍA BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO C.P. 03800

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-050GYR008-E180-2022.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR008-E180-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.
- PERSONAL (ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO).
- FACTURACIÓN Y COBRANZA.
- INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y COMPLEMENTARIOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO
- CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

670

SE OBLIGA JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL MISMO.

ASÍ MISMO SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA QUE AL EFECTO SE PRESENTE.

PARTICIPANTE "B":

- DESARROLLADOR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO (INFOLAB WEB)
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-050GYR008-E180-2022
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

SE OBLIGA JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL MISMO.

ASÍ MISMO SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA QUE AL EFECTO SE PRESENTE.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. FERNANDO IGNACIO REYES CANO** REPRESENTANTE LEGAL DE **BIODIST, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-050GYR008-E180-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-050GYR008-E180-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR008-E180-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E180-2022

Contrato número SEIN222404170168

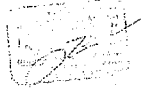
671

ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR008-E180-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

"EL PARTICIPANTE A"

FERNANDO IGNACIO REYES CANO
REPRESENTANTE LEGAL



"EL PARTICIPANTE B"

LUIS VILLAGÓMEZ MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL